

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/11/15
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 3611/15

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Los expedientes "P" N° 6180, "P" 6179 y "P" N° 6182 -año 2015-, del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* —Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación o bien lo haya hecho hasta 2 años antes por un plazo mayor de 10 años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los 5 días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación —Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a 3 miembros titulares y 3 suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución ING 3000/15 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 79, 80 y 81, en la ciudad de Rosario, provincia del Santa Fe, y se estableció como cierre de la inscripción para los agrupamientos Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo y Técnico Jurídico el viernes 16 de octubre de 2015. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presentara excusaciones finalizó el lunes 23 de octubre. Corresponde, en consecuencia, sistematizar y resolver los planteos de recusación y excusación, y seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en los concursos nros. 79: Servicios Auxiliares, 80: Técnico Administrativo y 81: Técnico Jurídico (arts. 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

— III —

Recusaciones y excusaciones

Dentro del plazo previsto para que los aspirantes recusen a los miembros del Comité Permanente de Evaluación, Laura Lucía Gallegos lo hizo en relación al doctor Federico Reynares Solari para los concursos N° 80 y N° 81 en virtud del vínculo de parentesco que los une, ya que son hermanos.

Por su parte, ningún miembro del Comité Permanente de Evaluación se excusó.

— IV —

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14), las causales de excusación y recusación en estos procesos deben ser evaluadas con criterio restrictivo. Efectivamente, la obligatoriedad de la intervención de los/as magistrados/as y los/as funcionarios/as en todos los casos que son de su competencia constituye un principio general. Por tal razón, este deber solo puede dispensarse cuando existe una causal suficiente y fundada que justifique el apartamiento. En ese sentido, el vínculo de parentesco manifestado por la postulante Gallegos constituye un motivo suficiente para hacerle lugar a la recusación del doctor Reynares Solari.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27.148, lo normado por la Ley N° 26.861 y lo dispuesto por la Resolución PGN 507/14,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/11/15
Dra. Daniela Mariana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

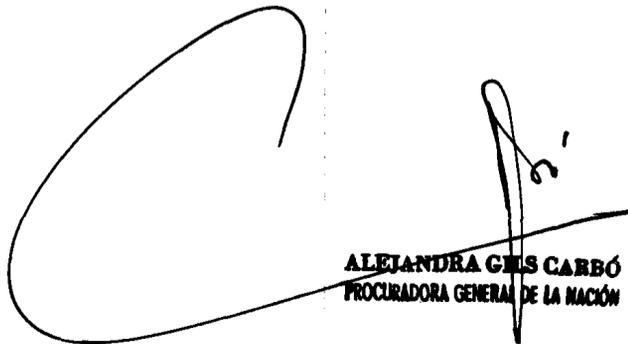
Artículo 1º: DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 79: Servicios Auxiliares, sede Rosario, provincia de Santa Fe, a Verónica Fernández de Cuevas, Subdirectora General; a Federico Reynares Solari, Fiscal General ante Tribunal Oral; y a Gerardo Fernández, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia.

Artículo 2º: DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 80: Técnico Administrativo, sede Rosario, provincia de Santa Fe, a Verónica Fernández de Cuevas, Subdirectora General; a Gerardo Fernández, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia; y a Diego Vila, Subdirector General.

Artículo 3º: DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 81: Técnico Jurídico, sede Rosario, provincia de Santa Fe, a Verónica Fernández de Cuevas, Subdirectora General; a Pablo Garcarena, Fiscal Federal subrogante; y a Gerardo Fernández, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia.

Artículo 4º: DESIGNAR como Tribunal Evaluador suplente para los concursos N° 79: Servicios Auxiliares, N° 80: Técnico Administrativo y N° 81: Técnico Jurídico, sede Rosario, provincia de Santa Fe, a Valeria Calaza, Subdirectora General; a Guillermo Orce, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación; y a Milton Khaski, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación.

Artículo 5º: Protocolícese, publíquese y hágase saber.


ALEJANDRA GIUS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN